CÓDIGO DEL CONTRATO Nº ENV-15-30-0923-21

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD[1]:

El municipio de Envigado en cumplimiento del artículo 111 de la Ley 99 de 1993, ha adquirido predios para la conservación de cuencas, a la fecha cuenta con 156.74 hectáreas, las cuales se encuentran distribuidas en las veredas el Vallano, Las Palmas y Pantanillo, haciendo parte de los suelos de protección y de los núcleos de conservación del Sistema Local de Áreas Protegidas – SILAPE.

La sostenibilidad del recurso hídrico es un pilar fundamental dentro de los fines conservacionistas y del gran objeto de conservar la sostenibilidad ambiental del territorio. La conservación de las áreas de recarga en gran parte se sustenta sobre la conservación del suelo y de las coberturas vegetales que hacen funciones de regulación y de conservación de las cuencas hidrográficas. Por lo tanto, para las comunidades es fundamental el recurso hídrico ya que de él dependen los servicios prestados por los acueductos u otra toma comunitarias o individuales.

Así mismo establece el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011 que los departamentos y municipios deberán dedicar un porcentaje de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de dichas zonas adquiridas para la conservación del recurso hídrico o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales.

Para la protección de estos predios se hace necesario realizar acciones para su conservación, enriquecimiento forestal y restauración con especies nativa, es por ello que año tras año dichos predios han sido objeto de intervención mediante acciones de restauración y manejo entre las cuales están reforestación, enriquecimiento, amojonamiento, aislamiento y mantenimiento.

El Plan de Desarrollo 2020-2023 “Juntos Sumamos por Envigado”, en su Línea 2, “Sumamos en Calidad Ambiental, Resiliencia y Adaptación al Cambio Climático, desde las ecozonas hacia la ecoregion”, Programa 6.2.6 “Pacto por el agua, cuencas verdes y reducción de huellas hídricas”, define el Proyecto 6.2.6.4 “Acciones para el cumplimiento del Artículo 111, Ley 99 de 1993, y demás disposiciones legales”, siendo uno de los indicadores “Hectáreas con acciones de mantenimiento para el cumplimiento del Artículo 111 de la Ley 99 de 1993”.

Por lo anterior, es necesario la ejecución de medidas de protección y conservación en predios que han sido adquiridos por el Municipio, en donde existen corrientes de agua que surten acueductos veredales; mediante el desarrollo de actividades mantenimiento y protección de sus perímetros, de manera que se pueda garantizar la conservación de estas áreas y mejorar las condiciones hídricas y ambientales de las cuencas del área de intervención, mejorar la conectividad, la composición florística, la relación con la fauna silvestre y las funciones de regulación hídrica, mitigación del cambio climático, sumideros de CO2 y de protección de suelos, para la conservación y recuperación de las coberturas naturales vegetales.

[1] Aquí se debe describir la carencia o debilidad que pretende satisfacer la administración con ésta contratación, que ha sucedido en los últimos años en el municipio respecto al presente proceso contractual (diagnóstico) y que se necesita para mejorar esa situación. (Conveniencia y oportunidad).

2. OBJETO[2]: Prestación de servicios para adelantar acciones de restauración y manejo de áreas para la conservación de cuencas abastecedoras que hacen parte de ecosistemas del sistema local de áreas protegidas de Envigado (SILAPE).

3. ALCANCE DEL OBJETO:

Con la presente contratación se pretende darle continuidad a la realización el mantenimiento de predios municipales de alto interés ambiental del SILAPE y cuencas abastecedoras que pertenecen al municipio de Envigado, con acciones de arreglo de linderos en mal estado, poda de árboles exóticos los cuales desfavorecer por competencia de luminosidad con especies nativas sembradas años anteriores y aquellas de regeneración natural, entresaca de especies exóticas de acacias por competencia de luminosidad con especies nativas sembradas años anteriores y aquellas de regeneración natural y mantenimiento de árboles sembrados años anteriores y palmas de cera con el fin de su crecimiento sea adecuado, en predios municipales.

4. DATOS DEL PROYECTO:

Tipo de proyecto: Inversión _____X_____ Funcionamiento_____

- Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia: Hectáreas con acciones de mantenimiento para el cumplimiento del Artículo 111 de la Ley 99 de 1993. Meta 80 hectáreas

- Nombre y número del proyecto de G+: Compra y manejo de predios para la protección del recurso hídrico (artículo 111 Ley 99 de 1993) del Municipio de Envigado. Proyecto 311.

- Nombre y número de actividad(es) relacionada(s): Acciones de mantenimiento en predios adquiridos para la conservación del recurso hídrico. Actividad número 5.

- Insumos / códigos UNSPSC:

CLASIFICACION UNSPSC	TIPO DE BIEN O SERVICIO
77111600	**REHABILITACIÓN AMBIENTAL**
70151800	**SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL**

Nota: El nivel de clasificación a cuarto nivel es meramente informativo, al momento de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta la clasificación a tercer nivel.

[2] El objeto se debe construir: Verbo - a quién va dirigido - a través de – puntualizar el alcance a desarrollar con la ejecución del contrato.

- CÓDIGO BPIN: 2021052660018.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Selección Abreviada de Menor Cuantía

Por las características y naturaleza del objeto contractual y por la cuantía del proceso, que asciende a la suma de **255,4 SMLMV**, la cual es mayor a la mínima cuantía y no supera la menor cuantía señalada para la entidad, el procedimiento para la selección del contratista será a través la modalidad de Selección Abreviada de la menor cuantía.

La presente contratación se ceñirá a lo estipulado en las Leyes 80 de 1993; 1150 de 2007, Artículo 2, Numeral 2 y Literal B; 1474 de 2011 y Decreto Ley 0019 de 2012 y, Ley 1882 de 2018 y Título I, Capítulo I, subsección 3, Artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

6. PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO[3]:

- **Valor estimado:** Para esta contratación se cuenta con la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($232.081.970) IVA INCLUIDO**, según certificado de disponibilidad presupuestal N° 20211109 y rubro presupuestal 2320202009000000032020059113115300001002031l expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con vigencia del año 2021.

7. FORMA DE PAGO[4]:

El pago lo hará el Municipio de Envigado, al Contratista, en la caja de la Tesorería Municipal o transferencia electrónica, así:

De acuerdo a la **disponibilidad del PAC (Plan Anual de Caja)**, y en cuotas mensuales parciales que corresponderán a las **actividades y servicios realmente ejecutados y prestados por el contratista**, mismas que deberán estar recibidas a entera satisfacción por parte del supervisor.

Lo anterior previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada y con una constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL, Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y respecto de cada

[3] En caso de contar con vigencias futuras señalar el Acuerdo Municipal y determinar si es una vigencia futura ordinaria o excepcional. (Ley 1483 de 2011 señala las excepcionales). Podrá estar sujeto a modificaciones, según el plazo y alcance de la contratación.
[4] Esta puede ser por única cuota, pagos parciales o cuotas fijas de acuerdo al PAC.

uno de sus empleados y tan pronto como el objeto esté totalmente cumplido y recibido a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.

Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscal:

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.
PERSONA JURÍDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de ser persona jurídica).

Nota: El Municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

8. ANTICIPO:

No aplica.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN[5]:

El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de tres (03) meses, contados desde la fecha de inicio de ejecución del contrato establecida en la plataforma SECOP II y en todo caso no podrá superar la correspondiente vigencia fiscal.

10. UBICACIÓN[6]:

La ejecución del contrato se realizará predios municipales ubicados en la zona rural del municipio de Envigado.

A continuación, se describen los predios que serán intervenidos y las acciones que se realizarán en los mismos:

[5] El plazo en el SECOP II no puede establecerse al mismo tiempo en meses y días, ejemplo 10,5 meses, si se presente este último caso, se deberá señalar el plazo en días calendario. El plazo no puede superar el 15 de diciembre, a menos que se tenga autorización de la Secretaria de Hacienda o cuando se trate de una vigencia futura.
[6] Indicar en qué lugares exactos se realizará la intervención o se llevará a cabo el objeto contractual, en el caso donde aplique.

Área (Ha)	Alias	Vereda	No. Predio	Aislamiento (ml)	Mantenimiento Plantaciones Ha.	Mantenimiento Palmas de cera No. de Palmas	Entresaca en No. de arboles (Acacia)	Poda (Pino Patula) en Ha.	Plan de manejo e inventario de fuana silvestre
10.46	Mi Casita	PANTANILLO	450	100	2		138		X
7.34	Carretera para abajo	PANTANILLO	458	6	4		165		**X**
11.50	Los Medina	PALMAS	967	1000		325			
16.00	La Miranda	VALLANO	786			236			
1.38	Bosque	PANTANILLO	329	9		275			
1.43	Bosque	PANTANILLO	327						
1.59	Bosque	PANTANILLO	328						
4.09	Arístides Rios Grisales	PANTANILLO	171			202			
2,52	Edilma	PANTANILLO	172	12					
8.56	Hoyo	VALLANO	72	160					
17.80	Catedral	VALLANO	887			145		3	**X**
3.51	Parra	VALLANO	490	120					
1.57	Escuela	PANTANILLO	449	115	0,5				
2.20	Los Lucas	VALLANO	56	34					
9,81	Los Lucas	VALLANO	57	70					
2.93	Los Lucas	VALLANO	440	12					
2.81	La Morera	PANTANILLO	148	12	1		34		**X**
1.0	Avispero II	PANTANILLO	508		0,5	62			
TOTAL				**1650**	**8**	**1245**	**337**	**3**	**1**

11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS[7]

No aplica.

12. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS:

No aplica.

13. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL / OCUPACIONAL	DEDICACIÓN (H/S/M)[8]	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES

[7] Puede tener como anexo fichas técnicas en caso de que apliquen (compra, suministro o mantenimiento de bienes). Metodologías, procedimientos o métodos requeridos para el desarrollo del objeto contractual.

[8] Es el tiempo que requiere el personal para desarrollar las actividades del objeto contractualxx

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL / OCUPACIONAL	DEDICACIÓN (H/S/M)[8]	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES
1	**Profesional del área forestal o agronómica.** Con matrícula profesional para ejercer su profesión.	Tiempo completo	Experiencia mínima de cinco (5) años en la coordinación de actividades de silvicultura, lo cual deberá estar soportado con hoja de vida, que incluya las certificaciones laborales.	Realizar la coordinación de todas las actividades objeto del contrato, informes técnicos, informe final, visitas semanales, coordinar las labores diarias del personal operativo, asistir a reuniones y demás relacionadas con el cargo.
1	**Jefe de cuadrilla.**	Tiempo completo	Experiencia mínima de tres (3) años en la coordinación de actividades de silvicultura, lo cual deberá estar soportado con hoja de vida, que incluya las certificaciones laborales.	Realizar la supervisión de las actividades de silviculturales a ejecutar con los estándares de seguridad requeridos.
4	**Aserrador con certificado de altura**	Tiempo completo	Experiencia mínima de tres (3) años en actividades de silvicultura, lo cual deberá estar soportado con hoja de vida, que incluya las certificaciones laborales	Realizar actividades de poda y tala de especies maderables exóticas de manera controlada y con los estándares de seguridad requeridos.

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL / OCUPACIONAL	DEDICACIÓN (H/S/M)[8]	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES
3	**Ayudantes de apeo con certificado de altura**	Tiempo completo	Experiencia mínima de tres (3) años en actividades de silvicultura, lo cual deberá estar soportado con hoja de vida, que incluya las certificaciones laborales	Realizar actividades de auxiliar de apeo de especies maderables exóticas de manera controlada y con los estándares de seguridad requeridos.
3	**Operarios Picador de ramas con certificado de altura**	Tiempo completo	Experiencia mínima de tres dos (02) años en actividades de silvicultura, lo cual deberá estar soportado con hoja de vida, que incluya las certificaciones laborales	Realizar actividades de trozador de especies maderables exóticas de manera controlada y con los estándares de seguridad requeridos.
2	**Operarios de aislamiento**	Tiempo completo	Experiencia mínima de un (1) año en actividades de silvicultura, lo cual deberá estar soportado con hoja de vida, que incluya las certificaciones laborales	Realizar actividades de aislamiento o cerco de predios con los estándares de seguridad requeridos.

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL / OCUPACIONAL	DEDICACIÓN (H/S/M)[8]	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES
2	**Operarios de mantenimiento**	Tiempo completo	Experiencia mínima de un (1) año en actividades de silvicultura, lo cual deberá estar soportado con hoja de vida, que incluya las certificaciones laborales	Realizar actividades de mantenimiento de plantaciones forestales con los estándares de seguridad requeridos
2	**Biólogos.** Con matrícula o tarjeta profesional para ejercer su profesión.	Tiempo completo	Experiencia mínima de tres (3) años en inventarios de fauna silvestre y acciones de ahuyentamiento de las mismas	Realizar evaluación para evitar intervenir árboles con nidos de manera que se evite el respectivo daño y deberán realizar acciones de inventario de fauna silvestre de la zona y ahuyentamiento, edemas brindar las respectivas directrices para tal actividad.

NOTA: Los perfiles aquí solicitados son requisito para la **ejecución** del presente proceso, en virtud de ello el proponente ganador deberá proceder a aportar dicho personal dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición de la Resolución de adjudicación, con el objeto de que antes del inicio del contrato la entidad proceda a realizar la verificación del cumplimiento de requisitos de dicho personal. El proponente ganador deberá entonces en el plazo anteriormente señalado entregar al supervisor del contrato todos los certificados y documentos que permitan validar las condiciones de idoneidad y experiencia solicitadas para este personal requerido.

NOTA 2: En virtud de la entrada en vigencia del Decreto 680 de 2021, el proponente que desee acceder a los puntos otorgados por industria nacional, deberá tener en cuenta que la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo del 40% de empleados o contratistas por prestación de servicios **colombianos** asociados al cumplimiento del contrato, es decir, **mínimo 8 personas** de este personal mínimo requerido deberá ser colombiano.

14. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN:

No aplica.

15. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO[9]. VER ANEXO.

De acuerdo al análisis del sector el valor estimado del contrato será fijado teniendo en cuenta cotizaciones actuales del mercado, analizando dicho mercado desde una perspectiva económica, comercial, financiera, organizacional y técnica y también teniendo en cuenta el histórico de los procesos similares o afines.

16. ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES[10]:

Se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. **VER ANEXO**

17. REQUISITOS HABILITANTES:

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU CERTIFICACION			
TIPO REQUISITO	**DESCRIPCION**	**REQUERIDO**	**OBSERVACIONES**
JURÍDICO	Carta de presentación de la propuesta	Presentar firmado y diligenciado formato anexo número 1 por el representante legal.	
JURÍDICO	Acta de conformación de la Unión	Presentar firmado y diligenciado formato anexo	Cuando aplique.

[9] Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.
Se podrían responder estas preguntas: ¿Cuál es el valor? cual es el presupuesto que tenemos para atender esa necesidad? Cuando son precios unitarios hay que explicar: de donde sale el valor del ítem, cual fue el cálculo que se hizo o la fórmula que se utilizó para poder montar el ítem ya que este puede tener varios insumos de los cuales se extrae el precio unitario.

[10] Acá debe tenerse presente lo que exige el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 en concordancia con la Guía para la elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 actualizada el 30 de septiembre de 2016 por Colombia Compra Eficiente o la versión que la modifique o la actualice, el cual dice:
Artículo 2.2.1.1.1.6.1 ***Deber de análisis de las Entidades Estatales.*** *La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.*

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU CERTIFICACION			
TIPO REQUISITO	**DESCRIPCION**	**REQUERIDO**	**OBSERVACIONES**
	Temporal o Consorcio	número 4 por el representante legal.	
JURÍDICO	Certificado de Existencia y Representación Legal.	**El objeto del proponente deberá estar relacionado con el objeto contractual** y con vigencia no mayor a 30 días calendario, contados hasta la fecha de cierre o presentación de propuesta. Si el proponente es plural cada uno deberá aportarlo.	Expedido por la cámara de comercio del domicilio del oferente. Verificar con código en la respectiva cámara de comercio. Como ejemplo citamos los siguientes: Cámara de Comercio Medellín http://virtuales.camaramedellin.com.co/e-cer/ Cámara de Comercio Bogotá https://validacioncertificados.ccb.org.co/ Cámara de Comercio Oriente Antioqueño http://siiorienteantioqueno.confecamaras.co/cv.php Cámara de Comercio Aburra Sur http://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php En caso de proponente plural, se requiere el certificado de cada integrante de la Unión Temporal o Consorcio.
JURÍDICO	Fecha de Constitución de la Sociedad	Debe haberse constituido la sociedad en un término no menor a un (01) año.	En caso de proponente plural, la totalidad de los miembros deberá haberse constituido en el término indicado. Ver en los Pliegos del Proceso requisitos que deben cumplir los proponentes conformados en consorcios y uniones temporales capitulo IV, 1.3.4

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU CERTIFICACION			
TIPO REQUISITO	**DESCRIPCION**	**REQUERIDO**	**OBSERVACIONES**
			El representante legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal debe estar facultado para suscribir el acuerdo y el contrato estatal y tener autorizaciones estatutarias correspondientes.
JURÍDICO	Duración de la Sociedad	Que la duración de la sociedad sea igual o superior al plazo del contrato y tres (03) años más.	En caso de proponente plural la constitución será como mínimo por el plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.
JURÍDICO	Autorización de la junta o Asamblea de socios u órgano competente.	En caso que existan limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal para suscribir el presente contrato.	En caso de aplicar: La autorización debe ser para la participación en el desarrollo el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente o para conformar consorcio o unión temporal si es del caso.
JURÍDICO	Registro Único de Proponentes (RUP)	Aportar documento **renovado, vigente y en firme**. Con fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre o recepción de propuestas.	Debe estar vigente y en firme. Como ejemplo señalamos las siguientes: Cámara de comercio Medellín http://virtuales.camaramedellin.com.co/e-cer/ Cámara de comercio Bogotá https://validacioncertificados.ccb.org.co/ Cámara de comercio Oriente Antioqueño http://siiorienteantioqueno.confecamaras.co/cv.php Cámara de comercio Aburra Sur http://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU CERTIFICACION			
TIPO REQUISITO	**DESCRIPCION**	**REQUERIDO**	**OBSERVACIONES**
			php En caso de proponente plural, se requiere el certificado de cada integrante de la Unión Temporal o Consorcio.
JURÍDICO	Fotocopia registro único tributario (RUT)	Fotocopia legible	Actualizado mínimo al año **2020.** En caso de proponente plural, se requiere el certificado de cada integrante de la Unión Temporal o Consorcio.
JURÍDICO	Fotocopia cédula de ciudadanía del Representante legal, del representante legal suplente y del apoderado en caso de tenerlo.	Fotocopia legible	En caso de contar apoderado deber aportar el poder debidamente autenticado o escritura pública (poder general). En caso de proponente plural, se requiere copia de la cedula de cada representante legal de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio
JURÍDICO	Certificación del pago de parafiscales y aportes a seguridad social de los últimos seis meses.	Diligenciar y firmar Anexo número 3, por el Revisor Fiscal o el Representante legal.	Si lo suscribe el Revisor Fiscal en caso de estar obligado deberá Adjuntar: Copia de la Tarjeta profesional, Copia Cédula y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente. En caso que la entidad no cuente con Revisor Fiscal deberá estar firmado por el Representante Legal. En caso de proponente plural, cada uno deberá aportarlo.

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU CERTIFICACION			
TIPO REQUISITO	**DESCRIPCION**	**REQUERIDO**	**OBSERVACIONES**
JURÍDICO	Certificación de Responsabilidad Fiscal.	Certificado – Consulta la entidad en la página de la Contraloría de la persona jurídica, el representante legal, el suplente y el apoderado en caso de tenerlo.	La administración municipal lo verificará
JURÍDICO	Certificado de Antecedentes Disciplinarios.	Certificado – Consulta la entidad en la página de la Procuraduría de la persona jurídica, el representante legal, el suplente y el apoderado en caso de tenerlo.	La administración municipal lo verificará
JURÍDICO	Certificado de Antecedentes Judiciales.	Certificado – Consulta la entidad en la página de la Policía Nacional del representante legal, el suplente y el apoderado en caso de tenerlo. Presentar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal el suplente y el apoderado en caso de tenerlo, lo anterior con el fin de verificar este requisito por parte	La administración municipal lo verificará

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU CERTIFICACION			
TIPO REQUISITO	**DESCRIPCION**	**REQUERIDO**	**OBSERVACIONES**
		de la entidad.	
JURÍDICO	Certificado de Medidas Correctivas.	Certificado – Consulta la entidad en la página de la Policía Nacional del representante legal, el suplente y el apoderado en caso de tenerlo. Presentar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal el suplente y el apoderado en caso de tenerlo, lo anterior con el fin de verificar este requisito por parte de la entidad.	Ley 1801 de 2016 código nacional de policía. La administración municipal lo verificará
JURÍDICO	Compromiso Anticorrupción	Diligenciar y firmar formato anexo número 2, por el representante Legal	
JURÍDICO	Certificado de Inhabilidad e incompatibilidad	Diligenciar y firmar formato anexo número 6, por el representante Legal	
JURÍDICO	Certificado de Multas y Sanciones	Diligenciar y firmar formato anexo número 1, por el representante Legal	

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU CERTIFICACION			
TIPO REQUISITO	**DESCRIPCION**	**REQUERIDO**	**OBSERVACIONES**
JURÍDICO	Certificado de origen licito de recursos	Diligenciar y firmar formato anexo número 1, por el representante Legal	
JURÍDICO	Certificado de cumplimiento de normatividad para las entidades sin ánimo de lucro.	La emite la entidad que vigila la ESAL, se solicita en caso de aplicar.	Debe estar actualizado y vigente.
JURÍDICO	Garantía de seriedad de la propuesta	Aportar documento y subirlo **firmado** al portal del proceso en el SECOP II	La garantía debe tener como asegurado al proponente plural (consorcios o uniones temporales) y describir su porcentaje de participación. Vigencia de 3 meses a partir de la presentación de la Oferta y debe tener una cobertura hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del Contrato por el 10% del valor del presupuesto oficial.
EXPERIENCIA GENERAL	Debe acreditar como experiencia **mínimo dos (02) contratos**, inscritos en el RUP, cuya sumatoria en valor sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV, esto es **255,4 SMLMV**. Cada contrato	Se acreditará con la presentación del registro único de proponentes vigente y en firme, en cuyo documento deberá estar certificada la experiencia que presenta para participar en el presente proceso de selección.	

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU CERTIFICACION			
TIPO REQUISITO	**DESCRIPCION**	**REQUERIDO**	**OBSERVACIONES**
	deberá tener registrado **mínimo uno** de los siguientes códigos solicitados inscritos a tercer nivel: **70151800** **77111600**		
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	El proponente deberá contar con una experiencia certificada mínima de dos (02) contratos en la ejecución de actividades con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto esté relacionado con la actividad manejo silvicultural de plantaciones protectoras con especies nativas o restauración de cuencas hidrográficas con especies nativas o la rehabilitación de cuencas y/o subcuentas o reforestación en general y cuya	Esta experiencia solo se podrá acreditar mediante certificados, copia de los contratos y/o actas de liquidación expedidos y suscritos por el contratante del respectivo contrato ejecutado.	No se permiten las autocertificaciones. No se permiten contratos actualmente en ejecución. Deben ser contratos terminados. El documento que aporte el proponente para certificar esta experiencia debe ser idóneo y contener como mínimo la siguiente información: • Nombre del Contratante • Nombre del Contratista • Valor del contrato • Obligaciones o actividades ejecutadas. • Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en Consorcio o UT. • Fecha de expedición de la certificación. El oferente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje de participación en la sociedad plural

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU CERTIFICACION			
TIPO REQUISITO	**DESCRIPCION**	**REQUERIDO**	**OBSERVACIONES**
	sumatoria en valor sea igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial, esto es $464.163.940.		
TÉCNICO	Formato de cumplimientos de las especificaciones técnicas y del personal mínimo requerido	Diligenciar y firmar formato anexo número 5 por el Representante Legal	Aportar según formato anexo de los pliegos de condiciones.
FINANCIERO	Formato de presentación de la oferta ECONOMICA	Diligenciar **y firmar** formato por el Representante Legal	Aportar según formato anexo de los pliegos de condiciones.
ÍNDICES FINANCIEROS	índice de liquidez Activo corriente sobre pasivo corriente		Igual o superior a tres (3.0) puntos
	índice de endeudamiento Pasivo total sobre activo total		Menor o igual a cero punto cuarenta (0.40) puntos.
	Razón de cobertura Utilidad Operacional / Gastos de Intereses		Mayor o igual a un (1.0) punto y/o Indeterminado
	Capital de Trabajo Activo Corriente – Pasivo Corriente		Uno punto cinco (1.5) veces el presupuesto oficial, esto es $ 348.135.690.
ÍNDICES ORGANIZACIONALES[11]	Rentabilidad del patrimonio Utilidad Operacional / Patrimonio		Mayor o igual a cero (0)
	Rentabilidad del activo Utilidad Operacional / Activo Total		Mayor o igual a cero (0)

[11] Obedece al estudio de mercado, valor y objeto aprobado por la dirección financiera, ver instructivo contable nº 005-2017

18. CRITERIO DE CALIFICACIÓN:[12]

Se determina, conforme a lo dispuesto el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.2.

FACTORES DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Factor Económico.	**35**
Propuesta Económica	
Factor técnico (Calidad – Valor Agregado)	**55**
Pasos de fauna Aéreos	**30**
Enriquecimiento de hectáreas con siembra de especies nativas	**25**
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA	**10**
TOTAL	**100**

18.1 <u>FACTOR ECONÓMICO</u> (35 puntos)

A. Propuesta Económica. (35 puntos)

La entidad a partir del valor total de las Ofertas asignará máximo treinta y cinco (35) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

MÉTODOS DE EVALUACIÓN:

La evaluación de este factor se realizará con el valor de las propuestas revisadas y corregidas, si es el caso.

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de las siguientes posibilidades:

NÚMERO	MÉTODO
1	MEDIA ARITMÉTICA
2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
3	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
4	MENOR VALOR

[12] Ver Decreto 1082 de 2018, artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable.

Para la determinación del método se tomarán LOS PRIMEROS DOS DÍGITOS DECIMALES DE LA TRM que rija para el día hábil siguiente a la fecha del cierre y presentación de ofertas. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Se determinará el método de acuerdo con los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación.

NÚMERO	RANGO	MÉTODO
1	0.00 a 0.24	MEDIA ARITMÉTICA
2	0.25 a 0.49	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
3	0.50 a 0.74	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
4	0.75 a 0.99	MENOR VALOR

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm.

1. Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.*
i = Número de oferta.

Nota: En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

2. Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje] x } \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje] x } \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

3. Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5
(…)	(…)

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*

PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

4. Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el municipio de Envigado, procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN} =Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el tercero (3°) decimal del valor obtenido como puntaje.

18.2 FACTOR TÉCNICO (CALIDAD – VALOR AGREGADO) (55 puntos)

A. Pasos de Fauna Aéreos: (30 puntos)

Con el fin de consolidar el objeto contractual y calificar las mejores propuestas de acuerdo a estudios previos y lógica contractual en el contexto del municipio de Envigado, además de las obligaciones del proceso, se podrá presentar como valor agregado una actividad o actividades a desarrollar relacionadas con el objeto contractual y mejoramiento ambiental de los predios municipales de alta importancia ambiental, que apunten a mejorar el desempeño en cada actividad y por ende los resultados esperados en términos de la conservación de los predios y del mejoramiento del ecosistema.

Se le dará un puntaje hasta de 30 puntos, al proponente que ofrezca valores agregados descritos en tabla adjunta en la realización de las actividades descritas en la propuesta relacionada directamente con el objeto y fines contractuales

PASOS DE FAUNA	PUNTOS
Construcción de 1 paso de fauna aéreo con los estándares incluidos en la propuesta.	15 puntos
Construcción de 2 pasos de fauna aéreo con los estándares incluidos en la propuesta	30 puntos

Nota 1: Este ítem se verificará con un documento o certificación donde se presente y describa la propuesta de realización de pasos de fauna y debe ir firmado por el representante legal del oferente, además deberá indicar que la construcción de los pasos de fauna será conforme con las especificaciones brindadas por la Entidad. Se indicará como obligación específica dentro de las obligaciones del contrato.

Nota 2: La no presentación de esta propuesta o presentarla sin la firma del representante legal o **no dar especificación referente al número de pasos de fauna a ofrecer o no indicar que se cumple con las especificaciones que se señalaran a continuación**, será causal de no otorgamiento de puntaje.

Nota 3: Esta propuesta no generará un valor adicional para el Municipio, está a cargo del proponente y no podrá ser con cargo al presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección.

Nota 4: A continuación se realiza descripción de actividades y especificaciones a ejecutar para la realización de pasos de fauna aéreos, especificaciones que el proponente debe tener en cuenta al momento de presentar su propuesta.

La construcción del paso de Fauna Silvestre a ejecutar en el municipio de Envigado consiste en las actividades consignadas en la Tabla 1 a continuación:

Tabla 1. Actividades que comprenden la instalación de un paso de fauna arborícola sencillo.

I. Excavación para colocación de postes.
II. Hincada de postes de madera inmunizada.
III. Apisonamiento de poste
IV. Vestida de poste con cruceta metálica, tiranta, eslabones y guardacabos.
V. Instalación de escalerilla

A. EXCAVACION PARA COLOCACION DE POSTES

Se localizan los puntos donde se colocaran los postes y se procede con la excavación utilizando una pala coca, se excava con un diámetro de 40 a 60 cms y una profundidad dependiendo de la altura del poste ya sea de 8 a 10 metros de altura, depositando el material excavado en un costado para posteriormente ser reutilizado.

B. HINCADA DE POSTES EN MADERA INMUNIZADA

Una vez esté lista la excavación con las medidas requeridas, se procede a hincarse el poste, con la ayuda de un carro grúa, donde fue también transportado el poste.

C. APISONAMIENTO DE POSTE

Luego de hincar el poste con su respectiva verticalidad, se procede a llenar el espacio que queda alrededor del poste con la tierra de la excavación y se apisona esta hasta alcanzar una compactación necesaria para sostener el poste aplomado.

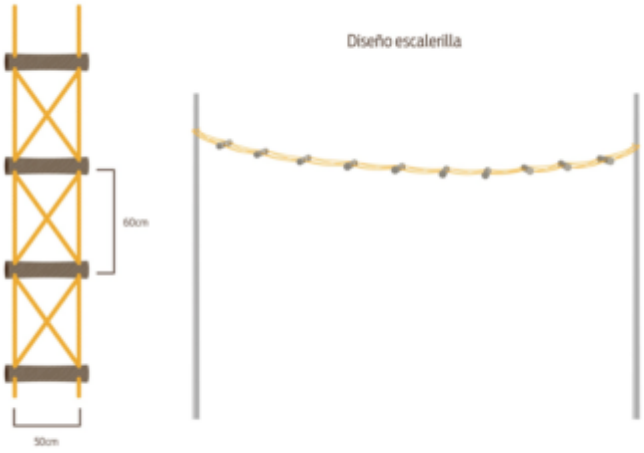
D. VESTIDA DE POSTE

Después de tener el poste aplomado, se procede a "vestir el poste" esto consiste en la colocación de una cruceta metálica 150, una tiranta, eslabones y guarda cabos.

E. INSTALACION DE LA ESCALERILLA

Previa a su instalación, la escalerilla construida en taller, consta de línea de vida de 13 mm con una capacidad de carga a tensión mínima de 150 kg, contando en sus extremos con un peso de 50 kg, y un diámetro mínimo de 1,5 cm, esto con el fin de garantizar el agarre de las patas de los animales, una guaya plastificada para resistir la intemperie, pasos en madera inmunizada.

Teniendo en cuenta los diseños estructurales de las obras, se empleará una malla de 50 cm de ancho para la escalerilla compuesta de propileno, polietileno o nylon, materiales que brindan mayor durabilidad en el tiempo y menor desgaste temprano ante la exposición permanente a las diferentes condiciones medioambientales, en la figura 1 se relaciona un esquema básico de un paso de fauna con escalerilla con base a los cálculos estructurales.



Dicha escalerilla se instala esta entre los dos postes, tensionando la guaya y enredando la línea de vida por los guardacabos, adicional se debe realizar conectores hacia los árboles para garantizar el paso efectivo de la fauna silvestre que utiliza la estructura aérea (paso de fauna).

B. Enriquecimiento de hectáreas con siembra de especies nativas: (25 puntos)

Con el fin de consolidar el objeto contractual y calificar las mejores propuestas de acuerdo a estudios previos y lógica contractual en el contexto del municipio de Envigado, además de las obligaciones del proceso, se podrá presentar como valor agregado una actividad o actividades a desarrollar relacionadas con el objeto contractual y mejoramiento ambiental de los predios municipales de alta importancia ambiental, que apunten a mejorar el desempeño en cada actividad y por ende los resultados esperados en términos de la conservación de los predios y del mejoramiento del ecosistema.

Se le dará un puntaje hasta de 25 puntos, al proponente que ofrezca valores agregados descritos en tabla adjunta en la realización de las actividades descritas en la propuesta relacionada directamente con el objeto y fines contractuales.

ENRIQUECIMIENTO	PUNTOS
Enriquecimiento de 1 Ha con siembra especies nativas en algún grado a la amenaza, vulnerabilidad o similar.	5 puntos
Enriquecimiento de 2 Ha con especies nativas en algún grado a la amenaza, vulnerabilidad o similar.	10 puntos
Enriquecimiento de 3 Ha con especies nativas en algún grado a la amenaza, vulnerabilidad o similar.	15 puntos
Enriquecimiento de 4 Ha con especies nativas en algún grado a la amenaza, vulnerabilidad o similar.	20 puntos
Enriquecimiento de 5 Ha con especies nativas en algún grado a la amenaza, vulnerabilidad o similar.	25 puntos

Nota 1: Este ítem se verificará con un documento o certificación donde se presente y describa la propuesta de realización de enriquecimiento con especies nativas en algún grado a la amenaza, vulnerabilidad o similar definido por corporaciones ambientales o UICN entre otras y debe ir firmado por el representante legal del oferente, además deberá indicar que el enriquecimiento será conforme con las especificaciones brindadas por la Entidad. Se indicará como obligación específica dentro de las obligaciones del contrato.

Nota 2: La no presentación de esta propuesta o presentarla sin la firma del representante legal o **no dar especificación referente al número de hectáreas a enriquecer o no indicar que se cumple con las especificaciones que se señalaran a continuación**, será causal de no otorgamiento de puntaje.

Nota 3: Los predios en los cuales se realizará el enriquecimiento de hectáreas serán suministrados por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario, al momento de iniciar ejecución del contrato.

Nota 4: Esta propuesta no generará un valor adicional para el Municipio, está a cargo del proponente y no podrá ser con cargo al presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección.

Nota 5: A continuación se realiza descripción de actividades y especificaciones a ejecutar para la realización del enriquecimiento, especificaciones que el proponente debe tener en cuenta al momento de presentar su propuesta.

- En la realización para el enriquecimiento de una hectárea a 10 m X 10 m con densidad de 100 árboles por hectárea se incluye actividades de: limpia, plateo, resiembra, fertilización, control fitosanitario de plantaciones protectoras ubicadas en fuentes hídricas prioritarias de la zona rural del Municipio de Envigado en predios públicos adquiridos bajo el artículo 111 de la ley 99 del 93 y similares.

- Dicho enriquecimiento se realizará a las zonas reforestadas con especies nativas en algún grado a la extinción según tabla anexa en predios del municipio de Envigado, para un total de cien (100) arboles por hectáreas con una densidad de 10 m X 10 m; además de un (1) mantenimiento en diferentes predios municipales que sean asignados por la supervisión del contrato o director de Ecosistemas y Biodiversidad.

- El enriquecimiento con especies nativas en algún grado a la extinción deberá incluir: limpia alrededor de los árboles, plateo en un radio de 1 a 1,2 metros de diámetro, resiembra de un 10% y fertilización la cual se realizará con 150 g/árbol de fertilizante con formula de elementos nutrientes 10-30-10, 50 g/árbol de elementos menores tipo Agrimins, 50 g/árbol de micorriza y 1 kg/árbol de materia orgánica y 300 g/árbol de roca fosfórica. Se deberán aplicar fraccionada en dos aplicaciones en el tiempo con criterios agronómicos y asociados a la época de lluvia.

- Las limpias, consisten en eliminar arvenses que le compitan a cada árbol negativamente, como son los casos de pastos u otras especies de crecimiento y competencia agresiva sobre el sistema radicular, esta labor se hará con herramienta manual, cuidando de no dañar el sistema radicular, ni el tallo; en el caso de hacerse de manera imprudente y ocasionar la muerte del árbol, se deberá remplazar el ejemplar en igualdad de condiciones iniciales.

- Los plateos, consisten en remover la cobertura de especies vegetal con machete, a mano o con una herramienta adecuada alrededor de la base del árbol en 1 a 1,2 metros de diámetro, cuidando de no dañar el sistema radicular, se deberá realizar un aporque adecuado que no dañe el árbol.

- Resiembra, según sea necesario al momento de evaluar el porcentaje de sobrevivencia; sin embargo se estima una mortandad del 10%, por lo tanto se deberá realizar la resiembra con especies nativas en tabla adjunta, entre otras definidas con la supervisión de la Dirección de Ecosistemas y Biodiversidad, con alturas no menores a 0.80 m. y un equilibrio adecuado, buen estado fitosanitario, además con óptimo desarrollo entre follaje y sistema radicular.

- La fertilización, consiste en la aplicación de 150 g/árbol de fertilizante con formula de elementos nutrientes 10-30-10, 50 g/árbol de elementos menores tipo Agrimins, 50 g/árbol de micorriza y 1 kg/árbol de materia orgánica y 300 g/árbol de roca fosfórica.

- El mantenimiento lleva las mismas labores y plan de fertilización del enriquecimiento. El control fitosanitario, deberá realizarse durante el proceso de mantenimiento de resiembra de acuerdo a las necesidades que se presenten, con el fin de proteger los árboles con daños causados a niveles significativos por patógenos o plagas con productos a base de insecticida y fungicida, lo cual estará dirigido y coordinado por el ingeniero forestal quien dará las directrices técnicas para su realización. Dicho procedimiento deberá estar avalado por la supervisión del contrato.

Tabla de especies en algún grado a la amenaza, vulnerabilidad o similar definido por corporaciones ambientales o UICN entre otras:

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO
Especies objeto de conservación del SILAPE	
Helecho sarro	Cyathea divergens
Helecho sarro negro	Cyathea meridensis
Marfil	Licania cabrerae
Olla de mico	Eschweilera antioquensis
Palma Crespa	Ceroxylon vogelinum
Roble de tierra fría	*Quercus humboldtii*
Otras especies de interés	
Matayba	Matayba elegans
Alma negra	Magnolio espinalii
Caunce	Godoya antioquensis
Palma de cera	Ceroxylon sp.
Cafeto	Guettarda cripiflora

Palma corozo de agüita	Aiphanes linearis
Laurel	Ocotea rotundata
Ceiba de tierra fría	Spirotheca rhodostyla
Mano de oso	*Oreopanax floribundum*
Punta de lance	*Vismia macrophilla*
Yolombo	*Panopsis yolombo*
Barcino	Calophyllum lucidum
Cargadero	Guatteria goudotiana
Cedro de altura	Cedrela montana
Cedro negro	Juglans neotropica
Comino	Aniba sp.
Cordoncillo	Piper sp
Palmicho rojo	Geonoma undata
Mango matazano	Casimiroa edulis
Pino Colombiano	Retrophyllum rospigliosii
Yarumo blanco	Cecropia telenitida

18.3 <u>INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA</u> (10 puntos)

Las entidades estatales con el objetivo de promover la industria nacional deben asignar dentro de los criterios de Evaluación de las ofertas un puntaje para estimular la oferta de bienes y servicios nacionales.

1. Son Bienes Nacionales:

Los Bienes Inscritos en el Registro de Productos de bienes nacionales- RBPN-.

2. Son Servicios Nacionales

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de

conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.

3. Bienes y servicios de Trato Nacional

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993, artículo 51 del Decreto 19 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:
La entidad concederá trato nacional a:
a) Bienes y servicios de otros estados con los cuales exista un acuerdo comercial aplicable ala proceso de contratación.
b) A los Bienes y Servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad y los Servicios de la comunidad andina de naciones.
c) A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y
d) A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

4. Incorporación de componente nacional en bienes y servicios extranjeros:

La incorporación de bienes es realizada mediante la incorporación de componente colombiano en bienes extranjeros.

La incorporación de servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas nacionales que presten servicios profesionales, técnicos u operativos. La asignación de puntos por la incorporación de estos servicios es diferente a la posibilidad prevista en algunos acuerdos comerciales para la contratación de personal local en áreas rurales.

Considerando que el objeto de la presente selección abreviada menor cuantía es una prestación de servicios, sólo se asignará puntaje por el ofrecimiento de SERVICIOS NACIONALES, de la siguiente manera:

Se asignará puntaje al Proponente que ofrezca SERVICIOS NACIONALES, de acuerdo con el objeto de este proceso de selección, los cuales se acreditarán de la siguiente forma:

Asignación de puntajes de Bienes y Servicios nacionales o de trato nacional:

1. Los proponentes que ofrezcan servicios o bienes nacionales o trato nacional obtendrá un puntaje de **"10" puntos.**

2. Se asignará puntaje al Proponente que ofrezca servicios extranjeros que incorporen componente nacional:

 - Si el proponente ofrece servicios extranjeros que incorporen servicios nacionales entre el 49.99% al 99.99%, se otorgara un puntaje de **"5" puntos**.
 - Si el proponente ofrece bienes/servicios extranjeros o servicios nacionales menores al 49.99% obtendrá un puntaje de **"0" puntos**.

3. Si el proponente ofrece bienes/servicios extranjeros obtendrá un puntaje de **"0" puntos**.

Nota: La acreditación de **SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL** se realizará de conformidad con lo establecido en el manual de incentivos expedido por Colombia Compra Eficiente, es decir, para el caso de persona natural se verificará con la Cédula de Ciudadanía que certifica la nacionalidad o la visa de residencia certifica la residencia.
Si la persona es jurídica se verificará si está constituida o no en el país. La verificación se hará con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

Además de lo anterior, en virtud de lo establecido por el Decreto 680 de 2021, **para poder obtener el puntaje de servicio nacional, el proponente deberá** aportar certificación entregada por el proponente persona natural, o el Representante Legal del proponente individual, o por el Representante de cualquiera de las formas asociativas, en la cual **se indique expresamente que para el desarrollo del presente objeto contractual** y de acuerdo con el personal mínimo requerido del proceso, vinculará el porcentaje mínimo del 40% de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, es decir, **debe certificar que mínimo 8 personas de este personal mínimo requerido será colombiano. De no aportar dicho certificado, no obtendrá puntaje alguno.**

19. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente aplicando los criterios de desempate previstos en el Capítulo II, Compras Públicas, **artículo 35 de la Ley 2069 del 31 diciembre de 2020.** En forma sucesiva y excluyente, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Nota: El representante legal certificará si los bienes o servicios se cumplirán con bienes nacionales o extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual **participe o participen** mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Nota: Acá se debe tener presente lo siguiente: **Participar** es tener parte en una sociedad o negocio o ser socio de ellos. Por lo tanto no es que se tenga vinculado laboralmente a la mujer cabeza de familia, o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar.
No basta con que la persona jurídica o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal tengan en su planta a mujeres que reúnan dicha condición **sino que se debe demostrar** la participación de las mismas, con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos–tratándose de personas jurídica –. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros".

La situación de mujer cabeza de familia se demuestra:

El parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo».

La situación de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar se demuestra:

Por su parte, el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas – . La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. Las autoridades competentes mencionadas con anterioridad deben «[…] remitir todos los casos de violencia intrafamiliar a la Fiscalía General

de la Nación para efectos de la investigación del delito de violencia intrafamiliar y posibles delitos conexos», según lo determina el parágrafo 3 del artículo 17 de la referida Ley. En consecuencia, no basta la copia de la denuncia en la Fiscalía para acreditar que se es víctima de violencia intrafamiliar, pues se requiere la providencia que establezca la medida de protección procedente".

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Nota: Para acreditar que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, se deberá cumplir con lo establecido en el artículo 24 de la citada norma:

ARTÍCULO 24. Los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas en situación de discapacidad tendrán las siguientes garantías:

a) A que sean preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de licitación, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la presente ley debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad a un año; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación;

Por lo tanto se deberá presentar la certificación de la Regional Del Ministerio de Trabajo, expedida en un lapso no superior a 90 días a la fecha de cierre del proceso en la cual consta el número de empleados y el número de ellos en condiciones de discapacidad, como la certificación del representante legal que específicamente ese personal se encuentra vinculados por lo menos con anterioridad a un año; y que igualmente se mantendrán por un lapso igual al de la contratación;

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que **acredite la vinculación** en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Nota: Para la acreditación se tendrá presente lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020:

Para estos efectos, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección".

Se deberá acreditar una antigüedad igual o mayor aun año de vinculación de cada una de estas personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para los casos de constitución de la empresa inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, **que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina** pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Nota: El proponente persona jurídica o el proponente plural (consorcio o unión temporal) **deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenecen a estas poblaciones por medio de la certificación expedida por el Ministerio del Interior** que es la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas. Lo anterior, se fundamenta en las competencias de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, así como de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, de dicho Ministerio.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación.

Nota: Acá se debe tener presente lo siguiente: **Participar** es tener parte en una sociedad o negocio o ser socio de ellos. Por lo tanto no es que se tenga vinculado laboralmente personas en proceso de reintegración o reincorporación, vale señalar que se trata de aquellas personas que hayan pertenecido a grupos al margen de la ley y que se encuentren en proceso de reintegración a la sociedad.

Se deberá acreditar con la certificación que les expida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN-, entidad adscrita a la Presidencia de la República, la cual será verificada a través del link http://www.reincorporación.gov./es./agencia .

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o

reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Nota: El representante legal del proponente plural es quien debe certificar las circunstancias que la norma señala, cumpliendo con la regulación legal sobre la forma de acreditar la condición de madre cabeza de familia o de personas en proceso de reintegración y reincorporación.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Nota: La forma de acreditación es la prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Nota: La forma de acreditación del tamaño empresarial está prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Nota: Acreditación:

Para la primera parte de este numeral, además de presentar sus estados financieros con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, se requiere de la Certificación firmada por el contador o revisor fiscal donde conste las MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto del total de pagos por proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior en los términos y porcentaje allí establecido como mínimo (Deberá anexar la documentación del contador o revisor fiscal como copia legible de Tarjeta Profesional y Certificado vigente de la Junta Central de Contadores).

Para la segunda parte de este numeral, con relación al literal a) se verificará en el documento privado de constitución del oferente plural cuál de sus integrantes cumple con el requisito de participación allí establecido. **Del literal b)** se verificará en el cuadro que diligencien que contratos se les debe tener presente para la experiencia en el Registro único de Proponentes –RUP- o en caso de no requerir estar registrado en el RTUP, las certificaciones o liquidaciones de los contratos aportadas debidamente expedidas por el contratante donde consten los porcentajes de participación del oferente plural. Con relación al **literal c)** las respectivas certificaciones de cada representante legal done haga constar que ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Nota: "Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente». Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia.

Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento Mipymes, se debe tener en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019.

Ahora bien, si agotados los 11 primeros numerales del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, la entidad no logra establecer una oferta ganadora y persiste la situación de empate, deberá acudir para la selección del contratista a la regla que se determinará en el texto siguiente, el cual se presenta como un expresión clara del principio de transparencia, economía y publicidad enmarcado en el régimen general de contratación:

1. Se exhibirán a todos los asistentes el elemento sobre los cuales (bolsa o caja oscura) se depositarán las balotas cuyo número será igual a la cantidad de oferentes habilitadas que se encuentren en situación de empate.

2. Se exhibirán y mostrará a los asistentes las balotas y la calidad estándar de las mismas.

3. Se depositarán las balotas en el elemento elegido, a cada balota se le asignará un número empezando por el digito 1 y hasta el número máximo de oferentes habilitados que estén en situación de empate.

4. Paso seguido, cada proponente, a través de la persona debidamente acreditada y con plenas facultades para decidir, tomará una balota y se dejará constancia del número sacado por ella. El orden de este procedimiento se determinará acorde con la hora de presentación de la propuesta, empezando por aquella que fue presentada en primer lugar en la plataforma Transaccional SECOP II; luego la que entregó después y así sucesivamente hasta agotar el número de oferentes asistentes acreditados.

5. Cada proponente debe presentarse a la audiencia a través de su representante legal o apoderado con poder debidamente otorgado y en caso de no presentarse debidamente o no asistir sin previa justificación.(que deberá ser allegada a la entidad a través del sistema de SECOP II por mensaje dirigido a la entidad, con un tiempo no menor a 30 minutos a la hora de cierra) antes de la fecha y hora del certamen), la Entidad Territorial procederá a realizar el procedimiento **solo con los asistentes acreditados en debida forma**.

Quien no se presente y no tenga justificación se considera por parte de la entidad que no estuvo interesado y por tanto no tendrá posibilidad de participar del sorteo.

Si justifica la no asistencia en debido momento, es decir antes del tiempo estipulado de 30 minutos antes del cierre, este podrá tener la posibilidad de ser objeto del sorteo en el cual la entidad elegirá en la oportunidad que le corresponde acorde con el orden de presentación de la propuesta en SECOP II.

Si solo se presenta 1 proponente y no llegaren a la entidad las justificaciones y éste está debidamente acreditado será el ganador del certamen sin necesidad de agotar ningunos de los pasos aquí establecidos.

6. Estando presentes los oferentes; aquel que tome el número más alto de las balotas introducidas al elemento que alberga las mismas, será el ganador y no se seguirá el procedimiento por considerarse agotado.

7. Ante la Hipótesis de no presentarse ningunos de los oferentes y al no justificar su no asistencia la entidad procederá a sacar las balotas en presencia de la oficina de control interno y quien tenga el número mayor será el ganador de la contratación. Pero los oferentes que están en situación de empate justifican su no asistencia la entidad volverá a fijar fecha y hora para el nuevo certamen momento para el cual ya no serán válidas nuevas excusas por lo no asistencia y si persiste la causa de no asistencia deberá delegar a un apoderado.

8. Terminado el certamen se dejará constancia de la hora de cierre de la diligencia y firmarán todo los presentes.

20. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS CUBIERTOS BAJO EL REGIMEN DE GARANTIAS O PREVISIBLES SEGÚN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO

(De acuerdo al Documentos CONPES 3714 de 2011 y Circular Externa No. 8 de 10 de diciembre de 2013, modificada por la Circular externa única del 16 de abril de 2019, expedidas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente y el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo Versión M-ICR-01 – ver Circular No. 8, la cual reemplaza la Versión 1 – ver Circular No. 5) y de Matriz de riesgos del 06 de junio de 2014. **VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS.**

21. GARANTÍAS DEL PROCESO CONTRACTUAL.

El tipo de garantía, su valor, y vigencia se establece según lo requerido por el Municipio de Envigado. No obstante, éstas deberán cumplir con las exigencias mínimas que se determinan en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Garantía de Seriedad del Ofrecimiento	10% del valor del presupuesto oficial	Vigencia de (3) Meses a partir de la presentación de la Oferta y debe tener una cobertura hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del Contrato. Esta deberá acompañarse con la oferta. Art. 2.2.1.2.3.1.9 Decreto 1082/2015 Ley 1882 de 2018.
Garantía de Cumplimiento	15% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más. Art. 2.2.1.2.3.1.12 Decreto 1082/2015
Garantía de calidad servicio	15% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más. Art. 2.2.1.2.3.1.15 Decreto 1082/2015
Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	15% del valor del contrato	Debe extenderse por el plazo del contrato y TRES (3) años más. Art. 2.2.1.2.3.1.13 Decreto 1082/2015
Responsabilidad Civil extracontractual	200 SMLMV	Por el plazo del contrato.

22. IMPUESTOS Y RETENCIONES [13]

Entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del proponente seleccionado, a manera de enunciado, están los siguientes:

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes impuestos para la preparación de la propuesta.

- Para la legalización del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a pagar el porcentaje del **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, según lo contemplado en los artículos 152, 153 y 154 del Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017 (Estatuto Tributario Municipal) modificado por el Acuerdo Municipal 044 de 2020. Las tarifas se establecen en el acuerdo según la actividad del proponente y se encuentran contempladas en el Título 3, Capítulo III, Artículo 138. Este pago es obligatorio para dar inicio a la ejecución del contrato y será liquidado por la Secretaria de Hacienda Municipal. **Cuando aplique**.
 PARÁGRAFO: Cuando se modifique la cuantía de un contrato sobre el cual se hubiere pagado impuesto de Industria y Comercio, y la modificación implique un mayor valor del contrato original, se deberá pagar el impuesto sobre la diferencia y estampillas.
 Las empresas que tributan en el Municipio de Envigado solo deberán aportar la copia del comprobante de pago donde se demuestre que se encuentra al día por este concepto.

- **ESTAMPILLA PRO CULTURA EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, modificado por el Acuerdo Municipal 013 de 2019, equivalente al CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) del valor del contrato antes de IVA, sus prórrogas o adiciones e cual deberá aproximarse al múltiplo de mil más cercano. El valor de la estampilla debe estar incluido en el costo del hecho generador y será pagado al momento de suscribir el contrato, prórroga o adición. Este pago se realizará en la tesorería o taquillas de la entidad, o en las entidades financieras con las cuales el Municipio de Envigado tenga convenio y el funcionario adherirá al documento el adhesivo que constituye la estampilla física y procederá a anularla con una señal establecida para tal fin. Este impuesto se cancela mediante factura de rentas varias la cual se solicita en las taquillas del primer piso del Palacio Municipal. **Cuando Aplique.**

- **ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, el cual establece el cobro de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, equivalente al 2% del valor del contrato antes de IVA y de todas sus modificaciones, ampliaciones el cual deberá acercarse al múltiplo de mil más cercano. Este impuesto se cancela en cada acta de pago por lo que es la Dirección Financiera y Contable la responsable de hacer la deducción a los contratos que les aplique en la causación de cada acta parcial. **Cuando Aplique.**

[13] Determinar que impuestos y estampillas que le aplican al contrato

- **ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, mediante el cual se establece el cobro de la estampilla "Pro-desarrollo de la Institución Universitaria de Envigado - IUE-, en todos los contratos que celebre el municipio de Envigado en su administración central, con un porcentaje de aplicación de CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO (0.4%) del valor del contrato**.** También se aplicará al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosí de todos los contratos celebrados por el Municipio de Envigado en su administración central. Este impuesto se cancela en cada acta de pago por lo que es la Dirección Financiera y Contable la responsable de hacer la deducción a los contratos que les aplique en la causación de cada acta parcial. **Cuando Aplique.**

PARAGRAFO: El cobro se aplicará también a las adiciones de los contratos.

Todo el trámite de legalización del contrato deberá efectuarse dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción electrónica del contrato.

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

23. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Acogiendo lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 2 del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, con relación a las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad en los contratos, que nos dice:

"Las entidades estatales podrán pactar estas cláusulas en los contratos de suministro y de prestación de servicios".

El Municipio de Envigado-Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario acoge y dará aplicación a las clausulas excepcionales en este contrato de prestación de servicios.

24. ACUERDOS COMERCIALES

El Municipio de Envigado dará aplicación a los acuerdos comerciales suscritos por Colombia de acuerdo al manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-**MACPC-14** expedido por Colombia Compra Eficiente, para las entidades del nivel municipal como se describe a continuación:

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES DEL NIVEL MUNICIPAL[14]						
ACUERDO COMERCIAL		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**	**Plazo mínimo para presentar propuesta**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	
ALIANZA PACÍFICO	**CHILE**	SI	Bienes y Servicios $818.781.000 servicios de construcción $20.469’524.000.	NO	NO	N/A
	MÉXICO	NO	N/A	N/A	N/A	N/A
	PERÚ	SI	Bienes y Servicios $818.781.000 servicios de construcción $20.469’524.000.	NO	NO	N/A
CANADÁ		NO	N/A	N/A	N/A	N/A
CHILE		SI	Bienes y Servicios $818.650.000 Servicios de construcción $20.466’258.000.	NO	NO	N/A
COREA		NO	N/A	N/A	N/A	N/A
COSTA RICA		SI	Bienes y Servicios $1.481.116.000 Servicios de construcción $20.868’078.000.	NO	NO	N/A
ESTADOS UNIDOS		NO	N/A	N/A	N/A	N/A

[14] La elaboración del cuadro se hará de acuerdo con los umbrales vigentes a la fecha de elaboración del proceso de selección

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES DEL NIVEL MUNICIPAL[14]						
ACUERDO COMERCIAL		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**	**Plazo mínimo para presentar propuesta**
ESTADOS AELC		SI	Bienes y Servicios $818.600.000 Servicios de construcción $20.465'000.000	NO	NO	N/A
MÉXICO		NO	N/A	N/A	N/A	N/A
TRIÁNGULO NORTE	**EL SALVADOR**	NO	N/A	N/A	N/A	N/A
	GUATEMALA	SI	Límite inferior a la menor cuantía señalada para la entidad	NO	SI	10 DÍAS
	HONDURAS	NO	N/A	N/A	N/A	N/A
UNION EUROPEA		SI	Bienes y Servicios $818.660.000 Servicios de construcción $20.466'500.000	NO	NO	N/A
COMUNIDAD ANDINA (DECISIÓN 439 DE 1998)		SI	N/A	NO	SI	10 DÍAS

En cuanto a los demás acuerdos comerciales y de acuerdo al manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-14, expedido por Colombia Compra Eficiente, revisado el valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable y el listado de excepciones, tenemos que el Municipio de Envigado SI dará aplicación a los acuerdos comerciales señalados en el cuadro anterior, es decir, con Triángulo Norte (Guatemala) y con la CAN.

25. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II

Atendiendo el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, establecido por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- en los eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en esta plataforma en el transcurso de actuaciones como son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas.

Fallas Generales: se presentan para todos sus usuarios, se expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

Fallas Particulares: se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso, el correo electrónico que responde al caso radicado mediante el formulario en Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado.

Medios de Comunicación:

- Banner en la página inicial de la Agencia.
- Banner de la página del SECOP II
- el mensaje de IVR de la Mesa de servicio

En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

En el evento de presente una falla particular o general en el Municipio de Envigado, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico compras@envigado.gov.co

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link: https://www.envigado.gov.co/contrataciones-y-avisos#/inicio/protocolo-de-indisponibilidad-secop-ii

(APROBADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II)
JOSÉ NICOLÁS ARENAS HENAO
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario
Municipio de Envigado

Proyectó		**Aprobó**
Nombre	**Leidy Posada Jiménez** Abogada CT	**Agustín Gutierrez Henao** Director de Ecosistemas y Biodiversidad
Dependencia	Dirección de Compras – Grupo de Adquisiciones.	Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario